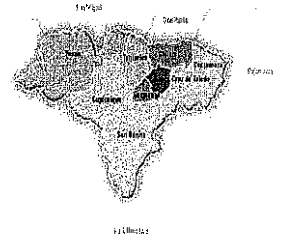




# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la Universalización de la Salud”



DECRETO DE ALCALDIA Nº 002-2020-A/MPC

Contumazá, 04 de noviembre del 2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio Nº 004-2020-SITRAMUN-CTZÁ solicitando se declare no Feriado Laborable por el día del Trabajador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es política de la Gestión Municipal promover y/o reconocer fechas y actividades de mucha importancia y trascendencia en el ámbito de Municipalidad Provincial de Contumazá; así, y atendiendo que a partir 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, resulta valido y pertinente realizar un reconocimiento a los trabajadores y servidores municipales por su desempeño y esfuerzo diario que demuestran en beneficio y a favor de la comunidad contumacina; de tal modo que es factible atender lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Municipales – Contumazá a través del Oficio Nº 004-2020-SITRAMUN-CTZA y consecuentemente declarar como día no laborable dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá el día 06 de noviembre del presente año por celebrarse el día del trabajador municipal.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20º y 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el día viernes 06 de noviembre del 2020, DIA NO LABORABLE, dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por celebrarse el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, en reconocimiento a la labor desempeñado por todos los servidores y trabajadores municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá sean recuperadas en su oportunidad que establezca el Titular de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, para los fines de ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

POR TANTO:



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Lr. Cesar Ezequiel Suárez Aguilar  
ALCALDE

